



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 1988

Número 250

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 22 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Gestión Administrativa, Administrativo, Auxiliar Administrativo y Subalterno de la Administración Regional y se ordena el cese de determinado personal funcionario interino.

4667

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Obras Públicas. Confederación Hidrográfica del Segura. Anuncio.

4672

Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Aprobación de suelo sujeto a contribución urbana de los municipios de Librilla y Las Torres de Cotillas.

4672

Delegación de Hacienda. Sección de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Madrid. Notificación a contribuyentes.

4672

Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto de Formación Profesional número 3. Ctra. Sta. Catalina-Carril de los Penchos. Concurso para contratar el servicio de cafetería de dicho Instituto.

4672

Ministerio de Industria y Energía. Proyecto de ejecución para la construcción y montaje de dos S.S.E.E.T.T.

4673

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Murcia. Relación de trabajadores que han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado paradero.

4673

Delegación de Hacienda de Murcia. Secretaría General. Sección del Patrimonio del Estado. Anuncio oficial. Declaración de bienes abandonados.

4673

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para «Cerdán Hermanos, S.A.».

4674

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 161/84.

4679

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.256/88.

4679

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.457/85.

4679

Primera Instancia número Once de Madrid. Procedimiento número 1.216/86.

4680

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente número 930/87-C.	4680
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 258/88.	4680
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 475/85.	4680
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 440/88.	4681
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 337/83-A.	4682
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 308/87.	4682
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.156/87.	4682
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 739/87.	4683
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 233/88.	4683
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.030/86.	4683

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Diplomado en Ciencias Empresariales.	4684
TORRE PACHECO. Devolución de fianza a don Wladimiro García Micó.	4687
LORCA. Adoptando varios acuerdos.	4687
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General que afecta a las alineaciones previstas en calle Matadero de Murcia.	4688
MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza a Construcciones Carrascoy, S.A.	4688
FORTUNA. Demolición de construcciones ruinosas en la zona vieja del Cementerio Municipal, partes Ponientes, Norte y Saliente.	4688
MURCIA. Licencia de ampliación de Estación de Servicio, en Ctra. N-301, Km. 383, Hm. 8,9, Cabezo Cortado.	4688
MAZARRÓN. Aprobación del Reglamento del Mercado Municipal del Puerto de Mazarrón.	4688
TORRE PACHECO. Devolución de fianza a don Wladimiro García Micó.	4688
MURCIA. Licencia para venta menor de cubiertas, etc., para vehículos en Ctra. Nonduermas-El Palmar, Venta La Paloma.	4688

#### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**9269 ORDEN de 22 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Gestión Administrativa, Administrativo, Auxiliar Administrativo y Subalterno de la Administración Regional y se ordena el cese de determinado personal funcionario interino.**

Vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos de Gestión Administrativa, Administrativo, Auxiliar Administrativo y Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocadas por Ordenes de la Consejería de Administración Pública e Interior de 10 de mayo de 1988 (BORM núms. 108 de 11 de mayo; 109 de 12 de mayo y 110 de 13 de mayo) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en las propuestas de aprobados de los Tribunales han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en cada una de las convocatorias. De conformidad con lo dispuesto en la Base 10 de las aludidas convocatorias y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.k) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio,

#### DISPONGO

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Gestión Administrativa, Administrativo, Auxiliar Administrativo y Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE número 83 del día siguiente).

Tercero.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de las respectivas convocatorias, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud

de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados sin cuyo requisito se considerará nula la toma de posesión.

Quinto.—La diligencia de toma de posesión se efectuará por la Dirección General de la Función Pública, que remitirá los Títulos Administrativos a las respectivas Consejerías donde hayan sido destinados los funcionarios.

Sexto.—Las Secretarías Generales de las distintas Consejerías, la Unidad de Gestión Administrativa de la Secretaría General de la Presidencia y las Unidades correspondientes de los Organismos Autónomos, remitirán a la Dirección General de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados.

Séptimo.—Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, según proceda en cada caso, en los siguientes Organismos:

—Secretaría General de la Presidencia, Unidad de Gestión Administrativa. Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, Murcia.

—Consejería de Hacienda. Secretaría General. Avda. Teniente Flomesta, s/n, Murcia.

—Consejería de Administración Pública e Interior, Secretaría General. C/ Luis Fontes Pagán, s/n, Murcia.

—Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Secretaría General. Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

—Consejería de Economía, Industria y Comercio. Secretaría General. C/ Acisclo Díaz, s/n, Murcia.

—Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Secretaría General. Avda. Teniente Flomesta, s/n, Murcia.

—Consejería de Sanidad. Secretaría General. Ronda de Levante, 11, Murcia.

—Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Secretaría General. Gran Vía Escultor Salzillo, edificio Galerías, 4ª planta. Murcia.

—Consejería de Bienestar Social. Secretaría General. Ronda de Levante, 11, Murcia.

—Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Ronda de Levante, 11, Murcia.

—Agencia Regional del Medio Ambiente. Avda. Teniente Flomesta, s/n, Murcia.

—Imprenta Regional. Gerencia. C/ Pinatar, nº 6, Polígono Cánovas. Ctra. El Palmar, Murcia.

Octavo.—1.—El personal interino nombrado al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1986, para el desempeño de puestos de trabajo atribuidos a funcionarios de los Cuerpos de Gestión Administrativa, Administrativo, Auxiliar Administrativo y Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, extinguirá su

relación de servicios con esta Administración Regional el día 31 de octubre de 1988, y se procederá de oficio, por la Dirección General de la Función Pública, a la revocación de los correspondientes nombramientos, así como a la cancelación de su inscripción en el Registro Regional de Personal.

2.—Las Secretarías Generales de las distintas Consejerías, la Unidad de Gestión Administrativa de la Secretaría General de la Presidencia y las Unidades correspondientes de los Organismos Autónomos, remitirán a la Dirección General de la Función Pública, con carácter inmediato, las Diligencias de Cese, debidamente cumplimentadas, del personal interino a que se refiere el número anterior. Esta circunstancia será comunicada, asimismo, a las respectivas Habilitaciones para la correspondiente baja de haberes, con efectos económicos y administrativos del día 31 de octubre de 1988, así como a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Noveno.—La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 16 de enero de 1987, por la que se dictan normas sobre el ingreso en la Administración Regional

## A N E X O

### CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

#### SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	Localidad
FU00557B	22.385.752	Romero García, Gloria	Murcia

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	Localidad
FU00555B	27.427.046	Martínez Muñoz, Josefa	Murcia
FU00564B	74.323.300	Sandoval Gabarrón, Carmen	Murcia
FU00565B	27.436.548	González Castillo, Carmen	Murcia

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	Localidad
FU00566B	74.333.202	Bernal Saura, María Joaquina	Murcia

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	Localidad
FU00561B	5.123.679	Díaz Arroyo, Alvaro	Murcia
FU00562B	50.290.527	Martínez Méndez, Rosalía	Murcia

#### CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	Localidad
FU00563B	27.444.464	López Pérez, Concepción	Murcia

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	Localidad
FU00559B	27.435.944	Sola Roca, Roberto	Murcia

del Personal que haya superado pruebas selectivas convocadas en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 18 de 23-1-87) será de aplicación a los funcionarios de carrera a que se refiere el apartado Primero de esta Orden.

Décimo.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de octubre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez**

#### CONSEJERIA DE SANIDAD

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	Localidad
FU00558B	22.335.642	Torralba Salinas, Agustín	Murcia

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	Localidad
FU00554B	22.404.727	Estrán Martínez, Federico	Murcia
FU00222B	22.368.405	Martínez Martínez, Fco. Luis	Murcia
FU00556B	22.337.493	Rosique Serna, Miguel	Murcia

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	Localidad
FU00560B	5.121.461	Aguiar González, Carmen	Murcia

### CUERPO ADMINISTRATIVO

#### SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	Localidad
FU00357C	27.429.887	Albarracín Magáñez, Manuel	Murcia
FU00372C	27.431.613	Alcaraz Rodríguez, M <sup>a</sup> Angeles	Murcia
FU00373C	29.061.162	Carrasco Marín, Inmaculada	Murcia
FU00376C	27.436.575	Jara Andújar, M <sup>a</sup> Dolores	Murcia

#### ORGANISMO AUTONOMO: AGENCIA REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	Localidad
FU00365C	28.383.889	Luna Tobarra, Esperanza de	Murcia
FU00369C	22.930.445	Ros Amorós, M <sup>a</sup> Jesús	Murcia

## CONSEJERIA DE HACIENDA

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00353C	22.468.130	Aroca Martínez, Juan José	Murcia
FU00358C	22.439.265	Fernández García, María	Murcia
FU00360C	22.447.061	Caravaca Belmonte, M <sup>a</sup> Dolores	Murcia
FU00377C	27.431.816	Sánchez Fuentes, M <sup>a</sup> Dolores	Murcia
FU00379C	22.941.023	Navarro Ramón, M <sup>a</sup> Angeles	Murcia

FU00363C	27.436.053	Ruiz Martínez, Rosario	Murcia
FU00364C	22.453.834	Bernabé Miras, M <sup>a</sup> Dolores	Murcia
FU00375C	22.436.781	Campoy Bernal, Concepción	Murcia

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00367C	27.441.511	Gómez Terradillos, Miguel Angel	Murcia
FU00368C	27.459.901	Tripero Romero, Juan Antonio	Murcia
FU00374C	27.432.815	Ganarra Olmedo, Beatriz	Murcia

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00362C	27.438.358	Galán Jiménez, Piedad	Murcia
FU00380C	71.611.151	Roces Díaz, Remigio Manuel	Murcia
FU00382C	34.608.717	Alvarez Conde, M <sup>a</sup> Concepción	Murcia

ORGANISMO AUTONOMO: INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES  
REGION DE MURCIA (ISSORM)

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00384C	27.460.314	González-Musso Jiménez-Mena, Belén	Murcia

## CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00349C	22.353.784	Meseguer Martínez, M <sup>a</sup> Dolores	Murcia
FU00383C	27.433.641	Miralles Pardo, Josefa	Murcia
FU00385C	22.480.592	Ferrando Sanchis, Longinos	Murcia
FU00386C	23.229.023	Martinez Jiménez, Bartolina	Murcia

## CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

## SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00693D	22.416.220	Belmonte Cánovas, Isabel	Murcia
FU01132D	22.416.448	Robles Ballesta, Diego	Murcia
FU00715D	22.432.407	González Bernal, M <sup>a</sup> Carmen	Murcia
FU00728D	22.398.421	López Baldo, Ana	Murcia
FU01134D	22.434.562	Paredes Egea, M <sup>a</sup> Angeles	Murcia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00350C	22.430.825	Sánchez Martín, José Fernando	Murcia
FU00361C	74.159.585	Ortiz Gutiérrez, Rosario	Murcia
FU00378C	22.447.295	Sevilla Flores, Carmen	Murcia

ORGANISMO AUTONOMO: AGENCIA REGIONAL  
DEL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00721D	22.459.055	Hernández Lorente, Antonia	Murcia
FU00775D	22.455.987	Vicente Herrero, M <sup>a</sup> Fuensanta	Murcia
FU01140D	77.505.606	Lucas Ródenas, Joaquín Ramón	Murcia
FU01146D	50.396.638	Martínez Viejo, M <sup>a</sup> Carmen	Murcia
FU01151D	22.475.484	Sandoval López, Concepción	Murcia
FU01152D	27.462.444	Hernández Cantabella, Dolores	Murcia
FU01153D	27.462.315	Valero Martínez, Ana María	Murcia
FU01163D	27.441.618	García Guillén, Francisco	Murcia
FU01168D	22.470.061	Esteban Palazón, José	Murcia
FU01169D	22.480.534	Aracil Cutillas, Juana	Murcia
FU01178D	27.432.102	Palazón Nicolás, Angel	Murcia

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00348C	22.451.789	Valera Galián, Francisca	Murcia
FU00351C	74.424.583	Ruiz Mulero, Antonia	Murcia
FU00354C	22.464.874	Bernal Saura, Francisca	Murcia
FU00366C	22.446.203	Gallur Mateu, M <sup>a</sup> Paz	Murcia
FU00370C	74.332.132	González Gómez, Cándida	Murcia
FU00381C	22.464.052	Aznar Ataz, Carmen M <sup>a</sup>	Murcia

## CONSEJERIA DE SANIDAD

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00352C	22.426.117	Ortiz López, Pilar	Murcia
FU00371C	05.140.035	Cano Martínez, Carlos	Murcia

## CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00355C	22.363.956	Monserrat Mengual, M <sup>a</sup> José	Murcia
FU00356C	22.427.278	Hernández Balsalobre, María	Murcia
FU00359C	22.330.849	Moruno Parra, Matilde	Murcia

## CONSEJERIA DE HACIENDA

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU01165D	22.473.896	Pardo Moreno, Encarnación	Murcia
FU01167D	27.468.886	Agustin Alcaraz, M <sup>a</sup> José	Murcia

FU01193D	27.480.494	Fernández Ruipérez, Rosa M <sup>a</sup>	Murcia	FU01154D	27.428.913	Soriano Gil Artemio-Miguel	Murcia
FU01197D	27.469.639	Sánchez Rodríguez, M <sup>a</sup> Dolores	Murcia	FU01155D	22.456.147	García Fernández, Ana María	Murcia
FU01199D	27.435.149	Solano Monserrate, Leandro	Murcia	FU01158D	22.406.732	Fernández Díez, M. Carmen	Murcia
FU01210D	34.796.597	Gómez Jara, Olga	Murcia	FU01159D	27.447.860	Hernández Mondéjar, Angeles	Murcia
FU01213D	22.941.355	Romero Legaz, M <sup>a</sup> Antonia	Cartagena	FU01161D	52.803.198	Sánchez Almagro, Fernando	Murcia
FU01220D	22.960.509	Ruiz Escudero, Joaquín	Cartagena	FU01162D	27.467.422	Rocamora Tomás, José Manuel	Murcia
FU01226D	22.462.544	Olmos Murcia, Josefa	Murcia	FU01170D	74.341.555	Cano López, José M <sup>a</sup>	Murcia
FU01227D	23.198.732	Cantero García, Andrés	Murcia	FU01175D	22.472.875	Monllor Domínguez, M <sup>a</sup> Pilar	Murcia
FU01232D	27.467.804	Fernández Sáez, Cristina	Murcia	FU01176D	27.436.439	Fernández Marín, Jesús Enrique	Murcia
FU01234D	27.443.332	Franco Nicolás, Mariana	Murcia	FU01185D	77.510.548	González Moreno, M <sup>a</sup> Severa	Murcia
FU01238D	22.445.329	Cano Hernández, M <sup>a</sup> Consuelo	Murcia	FU01188D	77.562.320	Amor Gil, Juana	Murcia
FU01241D	27.432.004	Alcaraz Rodríguez, M <sup>a</sup> Carmen	Murcia	FU01196D	22.463.313	Pellicer Lifante, Isabel	Murcia
FU01243D	74.342.587	Gallego Sánchez, Purificación	Murcia				
FU01247D	27.481.524	Morellá Durante, Juan Enrique	Murcia				
FU01248D	52.800.280	Guzmán Botías, Alberto	Murcia				
FU01251D	27.453.909	Cañalero Franco, Mariano	Murcia				
FU01253D	74.175.922	Arronis Quesada, Adolfo	Murcia				
FU01258D	22.957.543	Nogueira Martínez, Carlos	Murcia				

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU01149D	22.420.808	Fernández Alcaraz, Julia	Murcia
FU01160D	27.465.931	Arce Ruiz, Carmen	Murcia
FU01166D	22.450.806	Llanes Lax, M <sup>a</sup> Dolores	Murcia
FU01179D	22.464.354	Martínez Ataz, M <sup>a</sup> Angeles	Murcia
FU01180D	74.324.775	Abellón López, Dolores	Murcia
FU01182D	27.433.481	Martínez Pérez, José Antonio	Murcia
FU01190D	22.481.454	Cano Sánchez, Trinidad	Murcia
FU01200D	27.431.674	García Ayala, Encarnación	Murcia
FU01202D	29.057.751	Sáez Palazón, Antonio	Murcia
FU01205D	27.450.124	Marín Carcelén, Antonia	Murcia
FU01207D	27.463.450	Ruiz Saura, Isabel	Murcia
FU01211D	74.319.524	Tomás Serrano, Mariano	Murcia
FU01216D	74.336.273	Peñalver López, Gloria	Murcia
FU01222D	27.483.221	Mengual Andreu, Mario	Murcia
FU01223D	22.468.725	Marín Santos, Anunciación	Murcia
FU01225D	07.538.439	Cascales Pérez, Miguel	Murcia
FU01229D	27.451.648	Ruiz Sánchez, Peligros	Murcia
FU01236D	27.456.317	Ramos Rojas, José Gabriel	Murcia
FU01240D	27.432.942	Rodríguez García, José	Murcia

**CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU01131D	22.154.853	Castillo Navarro, José	Murcia
FU01133D	22.346.323	Aliaga López, Manuel	Murcia
FU00934D	27.432.515	García Martínez, María	Murcia
FU01135D	22.456.593	García Muñoz, Teresa	Murcia
FU01150D	22.465.526	Vidal Oliva, Manuel	Murcia

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU01196D	34.790.686	Sánchez Ciezas, Javier Enrique	Murcia
FU01215D	74.345.233	Gil García, Josefa	Murcia
FU01217D	75.225.773	Alarcón Alarcón, Isabel	Murcia
FU01231D	27.450.966	Tudela Littelton, Carlos Roberto	Murcia
FU01242D	22.446.494	Ortiz Escámez, Félix Enrique	Murcia
FU01244D	27.430.389	Manresa Luján, Alicia	Murcia
FU01245D	77.503.479	Muñoz Pérez, Josefa Luisa	Murcia
FU01246D	23.229.902	Manzanera Abad, Miguel	Murcia
FU01250D	74.320.436	Corbalán Abellán, Juan Antonio	Murcia
FU01252D	23.212.676	Simón Muñoz, José	Murcia

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00734D	22.438.916	López Nieto, Carmen	Murcia
FU01137D	22.468.429	Sánchez Nortés, Lucía	Murcia
FU01144D	27.458.214	Pérez Morga, José Luis	Murcia
FU01157D	22.415.424	Ruiz Sánchez, María Dolores	Murcia
FU01171D	22.465.133	Silvente Zamora, Natalia	Murcia
FU01177D	22.456.775	Gómez Escribano, Jesús	Murcia
FU01183D	22.934.883	Pérez Cortés, Juan José	Cartagena
FU01184D	27.431.487	Conesa Vergara, Antonio	Murcia
FU01186D	77.504.178	Pérez López, Josefa	Murcia
FU01189D	22.461.032	Carbonell Navarro, Luis Felipe	Murcia
FU01191D	22.941.868	Cañavate Cañavate, Cristóbal	Cartagena
FU01194D	27.434.197	Alonso Tornel, Francisco Javier	Murcia
FU01198D	27.426.956	Espinosa Rivero, Rosa Carmen	Murcia
FU01201D	22.479.183	Hernández Ortega, Francisco	Murcia
FU01203D	27.465.485	Córdoba Rodríguez, Josefa	Murcia
FU01212D	27.441.065	Martínez Ros, Francisco	Murcia
FU01221D	27.450.856	Fernández Bernal, Eduvigis	Murcia
FU01228D	27.439.623	Lozano Lucas, Gabriela	Murcia
FU01233D	22.343.763	Panales Máiquez, José	Murcia

FU01235D	27.459.580	Ortiz Martínez, Flora	Murcia
FU01239D	77.510.169	Pérez Costa, Concepción	Murcia
FU01259D	29.038.783	Ruiz Ruiz, Encarnación Jumilla	

**CONSEJERIA DE SANIDAD**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU1187D	22.947.704	Peiró Luengo, Patrocinio	Murcia
FU1219D	22.457.629	Illán Mompeán, Josefa	Murcia
FU1230D	77.502.072	Matencio Rabadán, Consuelo	Murcia
FU1237D	27.450.158	Sánchez Alegre, Carlos	Murcia
FU1249D	74.345.156	Oñate Marín, María Jesús	Murcia
FU1254D	52.813.478	Muñoz Soto, Olaya	Murcia
FU1255D	29.057.640	Piqueras Gadea, Teresa	Murcia
FU1256D	27.448.219	Balsalobre Martínez, José	Murcia
FU1257D	27.479.310	Esteban Segura, Dolores	Murcia

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00762D	27.429.800	Ruiz Fernández, Fuensanta	Murcia
FU00444D	22.419.898	García Riquelme, Francisco	Murcia
FU01136D	23.220.000	Costa Navarro, Encarnación	Murcia
FU01138D	22.458.535	Cortés Arraco, Salvador	Murcia
FU01139D	22.424.047	López Sánchez, Román	Murcia
FU01141D	34.783.779	García Pérez, María José	Murcia
FU01145D	27.429.346	Alemán Canales, Josefa	Murcia
FU01147D	27.447.765	Campillo López, María Dolores	Murcia
FU01148D	74.436.408	Sánchez Fernández, Aurea	Murcia

**ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU01204D	27.461.575	Párraga Ros, Francisco	Murcia
FU01218D	22.476.300	Muñoz Alcántara, Carmen	Murcia

**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00040D	22.421.830	Molina Navarro, M <sup>a</sup> Carmen	Murcia
FU00913D	74.260.411	González Castelló, M <sup>a</sup> Isabel	Murcia
FU01142D	27.438.335	Guillén Hernández, Ana	Murcia
FU01156D	22.478.740	Celdrán Zaragoza, Dolores	Murcia
FU01172D	27.441.631	Hernández Jiménez, Antonio	Murcia
FU01173D	27.425.142	Catalán Espasa, Josefa Encarna	Murcia
FU01147D	21.420.385	Martínez Rebollo, M. Carmen	Murcia
FU01181D	27.475.983	García García, Inmaculada	Murcia
FU01206D	22.474.774	Cerezo Díez, Carolina	Murcia
FU01208D	27.477.948	Albero Pozuelo, Antonia M <sup>a</sup>	Murcia
FU01209D	22.445.946	Pérez Sáez, Francisca	Murcia

**ORGANISMO AUTONOMO: INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES  
REGION DE MURCIA (ISSORM)**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00986D	22.465.754	Sánchez Crespo, Gabriel	Murcia
FU01143D	52.801.179	Pujalte Nadal, Josefa Carolina	Murcia
FU01164D	27.452.893	Baeza López, Otilia	Murcia
FU01192D	77.510.390	Soto Campillo, M <sup>a</sup> Jesús	Murcia
FU01214D	27.432.594	Ortín Fernández, Pedro Joaquín	Murcia
FU01224D	22.467.672	Martínez López, Matilde	Murcia

**CUERPO SUBALTERNO****CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00769E	22.479.183	Hernández Ortega, Francisco	Murcia
FU00770E	27.448.795	Castellano Fresneda, José	Murcia
FU00773E	27.463.857	Gil Olmos, Martín	Murcia
FU00775E	22.385.347	Navarro López, José	Murcia

**CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00017E	74.340.046	Cano Martínez, María Rosa	Murcia
FU00164E	27.431.734	Alarcón Aliaga, Josefa	Murcia
FU00765E	27.465.864	Castillo Larroca, José	Murcia
FU00768E	77.501.803	Guirado Fernández, Blas	Murcia
FU00772E	74.333.337	Guirado Martínez, José	Murcia
FU00776E	77.501.098	Contreras Hellín, Antonio	Murcia

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00774E	77.505.750	Aguilar Molina, Carlos	Murcia

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00694E	22.405.268	Lorca Riquelme, Consuelo	Murcia
FU00766E	27.469.458	Cárceles Nortés, Mariano	Murcia
FU00767E	27.427.414	Sánchez Moreno, Constantino	Murcia

**CONSEJERIA DE SANIDAD**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00023E	22.178.022	Barqueros Zaragoza, Soledad	Murcia
FU00777E	27.469.833	Ato García, David	Murcia

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00778E	75.222.027	Haro Carreño, Antonia	Murcia

**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Localidad</u>
FU00771E	27.450.184	Esteban Castillo, Jesús	Murcia

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 9185

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Segura

#### A N U N C I O

Por la Sociedad Unión Electro Industrial, S.A., de Calasparra (Murcia), se ha solicitado autorización para iniciar las obras consideradas en el proyecto que fundamentó la concesión de aprovechamiento hidroeléctrico en la Acequia El Esparragal de Abajo otorgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 17 de mayo de 1965, mejorando la solución contemplada en aquel Proyecto con una Actualización suscrita en Crevillente y julio de 1988 por el Ingeniero de Caminos don Jorge Mes- tres Lucas que, entre otros aspectos de menor relevancia, sitúa el punto de devolución de las aguas aproximadamente 50 m. aguas arriba del considerado en el primitivo Proyecto.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública de treinta (30) días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar tanto el Proyecto primitivo como su referida Actualización, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, calle Gran Vía, número 9, de Murcia, y alegar lo que estimen procedente.

Murcia, 20 de octubre de 1988.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez. (D.G. 585)

Número 8322

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE MURCIA

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### A N U N C I O

El Consejo de Dirección de la Gerencia Territorial de Murcia-Provincia, en

su sesión celebrada el día 10 de mayo de 1988, acordó la aprobación de suelo sujeto a contribución urbana de los municipios de Librilla y Las Torres de Cotillas, cuyas propuestas de delimitación han sido elaboradas por el Servicio de Catastro y Valoración de Urbana, de conformidad con las normas contenidas en la Instrucción de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 22 de septiembre de 1982.

El referido acuerdo queda expuesto al público en las dependencias de la Gerencia Territorial, en unión de la Memoria y documentación gráfica, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que contra el acuerdo del Consejo de Dirección podrán interponerse, por las personas físicas o jurídicas afectadas, recurso de reposición, según previene el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia a 19 de septiembre de 1988. El Delegado de Hacienda Especial, Presidente del Consejo de Dirección, José Murcia Mazón.

Número 8454

#### DELEGACION DE HACIENDA

Sección de Transmisiones Patrimoniales y AJD

#### M A D R I D

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, es por lo que se les hace saber:

Primero.—Que deberán presentar la documentación requerida por la Sección

de Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Segundo.—Transcurrido el plazo será sancionado con multa sin perjuicio de las actuaciones de la Inspección de Hacienda.

Nombre-razón social, domicilio-localidad: Rafael Cañellas Picasso, Mar Mediterráneo, 1, Cartagena (Murcia).

Número: L 5486. Datos que se reclaman: Justificar el pago de la vivienda propiedad. Año contraído-N.º referencia: 1988, 5.314.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21 de septiembre de 1988. El Jefe Dependencia Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

(D.G. 529)

Número 8772

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto de Formación Profesional  
número 3

Ctra. Sta. Catalina-Carril de los Penchos

#### M U R C I A

Resolución de la Dirección del I.F.P. número 3 de Murcia, por la que se anuncia concurso para contratar el servicio de cafetería de dicho Instituto.

El pliego de cláusulas administrativas y particulares se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Instituto, en la Dirección Provincial y en el Ayuntamiento de la localidad.

Plazo y lugar de presentación de documentos:

La documentación se presentará en la Secretaría del Instituto en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de octubre de 1988.

Número 9196

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA****Dirección Provincial de Murcia**

Resolución de 17 de octubre de 1988, de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia, por la que se aprueba el proyecto de ejecución para la construcción y montaje de dos S.S.E.E.T.T. a 66/6,3 kV y 6,3/0,4 kV, de 5 MVA y 2,5 MVA y línea subterránea de interconexión junto al nuevo muelle de graneles de Escombreras, Cartagena (Murcia).

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Murcia, a instancia de la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), con domicilio en Madrid, Avenida de América, número 38 (C.P. 28028), solicitando autorización para ejecutar las instalaciones eléctricas complementarias para la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.), que la citada empresa está montando junto al nuevo muelle de graneles de Escombreras, Cartagena (Murcia).

Vista la Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de 31 de julio de 1987 («B.O.E.» de 2-10-87), por la que se autoriza a ENAGAS el montaje de la planta terminal de G.N.L., y en concreto su Condición Séptima, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto: Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la Empresa Nacional de Gas, S.A. (ENAGAS), relativo al montaje en su planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L., de las siguientes instalaciones eléctricas:

—Parque intemperie para 66 kV, de la planta, con dos transformadores, de potencia de 5 kVA cada uno (uno de reserva), de 66/6,3 kV, con estructura, aparellaje, equipos de medida y protecciones duplicadas.

—Línea eléctrica subterránea III, doble (una de reserva) de 6/10 kV y 2 (3x240 mm<sup>2</sup> de cobre) para interconectar los parques de 2x5 MVA a 66/6,5 kV y de 2x2,5 MVA a 6 kV/400 V, aislamiento de polietileno reticulado no propagador de llama y pantalla de cobre.

—Parque intemperie/interior de 6 kV, junto a edificio que contiene los equipos de control y mando operacional, con dos transformadores de potencia de

2x2,5 MVA (uno de reserva) a 6 kV  $\pm$  5%/400 V, con aparellaje duplicado, embarrado, cabinas a 6 kV con interruptores automáticos, equipos de medida, fusibles y relés de protección.

—Cuadro de distribución de potencia en baja tensión, a 380 V, para alimentación red de baja tensión de la planta terminal, red de seguridad y otros servicios auxiliares.

—Batería de condensadores de 630 kVA, automática, para mejora de factor de potencia.

—Grupo electrógeno con motor de combustión y alternador de 315 kVA a 380 V para servicios críticos y alumbrado emergencia.

—Instalaciones de teléfonos y megafonía.

Las citadas instalaciones se ejecutarán con estricto cumplimiento a la normativa técnica y de seguridad que se contempla en el proyecto aprobado, así como a las Instrucciones Técnicas Complementarias, que le son de aplicación, de los Reglamentos:

—Electrotécnico para Baja Tensión de 20 septiembre 1973.

—Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformaciones, de 12 noviembre 1984.

—De Seguridad de Refinerías de Petróleo y Parques de Almacenamiento de Productos Petrolíferos, de 31 octubre 1975.

El plazo de ejecución será de seis meses, dando cuenta, ENAGAS, a esta Dirección Provincial de la fecha de terminación de las instalaciones para su reconocimiento definitivo y levantamiento de su correspondiente Acta de Puesta en Servicio, acompañando certificado final de obra firmado por técnico competente y visado por su Colegio Oficial, en el que conste que el montaje se ha efectuado con las condiciones de esta Resolución.

Murcia, 17 de octubre de 1988.  
El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Manuel García Ortiz. (D.G. 574)

Número 8620

**TESORERÍA TERRITORIAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
MURCIA**

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Toreros que, en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado paradero, y que se remiten al

Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste a comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este Requerimiento la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Número de afiliación: 29.496.088.  
Nombre y apellidos: Francisco C. Borges de la Vega, Eras de San José, 8. Localidad: Lorca. Número requerimiento: 3/87. Importe: 53.245.

Murcia, 26 de septiembre de 1988.  
El Tesorero Territorial.

(D.G. 545)

Número 8635

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE MURCIA****Secretaría General****Sección del Patrimonio del Estado****Anuncio oficial****Declaración de bienes abandonados**

Se recuerda a los Bancos, banqueros, Sociedades de Crédito y a toda clase de entidades privadas, que no sean de carácter benéfico, la obligación que les impone el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, de declarar ante la respectiva Delegación de Hacienda, en el primer trimestre de cada año natural, como bienes abandonados por sus dueños y pertenecientes al Estado, los valores o metálico que se hallen constituidos en depósito, tanto voluntario como necesario, respecto de los cuales en el plazo de veinte años, no se hubiese percibido el importe del todo o parte de los intereses devengados, ni practicada gestión alguna por los interesados para la devolución del capital, la renovación o sustitución del resguardo, o para otro objeto que implique el ejercicio de su derecho de propiedad.

Murcia, 1 de octubre de 1988.—El Jefe de la Sección de Patrimonio, Miguel de Maya Espín.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda Especial, José Murcia Mazón. (D.G. 548)

Número 8282

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral.- Convenios Colectivos  
Exp. 74/88

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para "CERDAN HERMANOS, S.A." de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 08-07-88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 19-09-88, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo:** Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 20 de septiembre de 1988.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G.519)

**ASISTENTES:**

Por la empresa: D. José Cerdán López.

Por los trabajadores: D<sup>a</sup> Dolores Pérez Vivancos, D<sup>a</sup> Teresa Moya Hernández, D. Antonio Sánchez Pérez, D. José Manuel Martínez Pina y D. Domingo Delgado Ceballos.

Asesor: D. José Cerdá Vives.

En la Ciudad de Murcia, siendo las 18 horas del día ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúne la Comisión Negociadora de la empresa "CERDAN HERMANOS, S.A.", compuesta por los señores anteriormente relacionados.

La mentada Comisión Negociadora, unánimemente, manifiesta su conformidad con el texto del Convenio, reconocida que ha sido su capacidad, legitimidad y representatividad para su firma; en las negociaciones ha presidido el principio de buena fe y se ha cumplido lo dispuesto en el apartado segundo del Artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores, ya que las partes negociadoras son representativas de la empresa, estableciéndose el ámbito personal, funcional, territorial y temporal; la forma y condiciones de la denuncia del convenio y la designación de la Comisión Paritaria.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA "CERDAN HERMANOS, S.A.", CON DOMICILIO EN MURCIA, GRAN VIA NUMERO 22

**Artículo 19.- AMBITO FUNCIONAL**

El presente Convenio regula las relaciones laborales de la empresa CERDAN HERMANOS, S.A., dedicada al comercio al detall de tejidos y confecciones, y los trabajadores a su servicio, en los centros de trabajo que actualmente tiene abiertos al público o que puedan abrirse en el futuro, o bien destinados a Almacén, y cuya relación laboral está establecida en la Ordenanza Laboral de Comercio de 24 de julio de 1971 y complementada por Orden del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1975.

**Artículo 20.- DURACION Y VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una duración de DOS AÑOS, a partir del comienzo de su vigencia. Se prorrogará, salvo denuncia de las partes, de acuerdo con los trámites legales, de año en año.

Su vigencia comenzará a partir del UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, fecha que igualmente surtirá efectos económicos.

**Artículo 30.- DENUNCIA**

Ambas partes podrán denunciar o solicitar la revisión del Convenio con una antelación mínima de tres meses a la expiración de la fecha de su vigencia o cualquiera de sus prórrogas.

**Artículo 40.- REVISION SALARIAL**

En la primera quincena del año 1989, se reunirá la Comisión Negociadora del Convenio al objeto de determinar la revisión salarial, si procediera, sobre los salarios pactados durante el primer año de vigencia del presente convenio, habiéndose pactado un incremento salarial de un 5'50% para 1988, la cantidad que excediera de esta cifra, y tras aplicar la posible revisión, se abonará con efectos retroactivos dentro del primer trimestre de 1989.

A los salarios revisados se añadirá un 4'25% de incremento para el segundo año de vigencia del Convenio, indicándose que en el año 1989 no se establece revisión salarial.

**Artículo 50.- ABSORCION DE MEJORAS**

Las mejoras acordadas en el presente Convenio, podrán absorber y compensar las existentes por costumbre o pacto individual o colectivo.

**Artículo 60.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS**

No obstante lo estipulado en el Artículo anterior, se respetarán las condiciones más beneficiosas que algún trabajador pueda tener a título personal e individual, sobre las que se establecen en el presente convenio, siempre que en su conjunto resulten más favorables.

**Artículo 70.- JORNADA LABORAL**

La jornada anual de trabajo efectivo se

establece en 1826 horas, 27 minutos y la semanal en 40 horas. El horario diario de trabajo será de 10 a 20 horas ininterrumpidamente. El personal descansará por turnos, una tarde a la semana o un día entero cada dos. Para el descanso entre jornada, se harán dos turnos, de dos horas cada uno, entre las trece y las diecisiete horas. Se trabajará durante los sábados de todo el año.

Dadas las especiales características del sector de Comercio, la jornada semanal se podrá aumentar o disminuir siempre que el cómputo anual no sobrepase la indicada de 1.826 horas y 27 minutos.

#### **Artículo 8º.- DIAS FESTIVOS**

Sólo se considerarán días inhábiles a efectos laborales los que fije el Calendario publicado por la Dirección Provincial de Trabajo.

Excepcionalmente se conceden dos días de licencia retribuida o bien cuatro tardes, que se disfrutarán, por mitad de personal, las tardes del 5 y 6 de septiembre, disfrutándose el resto discrecionalmente por acuerdo entre empresa y trabajadores.

#### **Artículo 9º.- VACACIONES**

El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales, de los cuales 21 ininterrumpidos se disfrutarán entre julio a septiembre; el resto a convenir entre empresa y trabajadores. Durante el disfrute de las vacaciones se percibirá el salario base más antigüedad, si procede, y pluses que correspondan mensualmente según la tabla de salarios anexa.

#### **Artículo 10.- LICENCIAS**

En los supuestos taxativamente previstos en el Artículo 56 de la vigente Ordenanza Laboral de Comercio, el trabajador percibirá su retribución del Convenio, compuesta de salario base, antigüedad y pluses.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo debidamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) Durante 6 días en caso de muerte o enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos; si se trata de hermanos, la licencia será de 3 días.
- c) Durante 6 días en caso de alumbramiento de esposa.
- d) Para el resto de familiares, o sea, abuelos, nietos, padres, hijos y hermanos políticos, por muerte o enfermedad gravísima de los mismos, 1 día, y, en caso de desplazamiento, 3.
- e) Durante 1 día por cambio de vivienda.
- f) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.
- g) Por el tiempo necesario para el cumplimiento

de un deber inexcusable de carácter público y personal.

#### **Artículo 11.- SERVICIO MILITAR**

El trabajador, con una antigüedad de 12 meses en la empresa en el momento de incorporarse a filas percibirá las pagas extraordinarias de junio y Navidad, en tanto se halle prestando dicho servicio militar.

#### **Artículo 12.- POLIZA DE VIDA COLECTIVA**

Se mantiene la obligación de formalizar, por parte de la empresa, y a su cargo, una Póliza de Vida Colectiva, cuyas cantidades y condiciones tenga estudiadas o estudie en un futuro.

#### **Artículo 13.- RETRIBUCIONES. SALARIO BASE**

Comprende el que, en jornada normal de trabajo, figura en la tabla anexa en su primer apartado.

#### **Artículo 14.- PLUS DE TRANSPORTE**

Se fija para cada una de las categorías en la cantidad que figura en el anexo número uno.

#### **Artículo 15.- GRATIFICACION POR VESTUARIO**

Todos los trabajadores percibirán por este concepto una gratificación mensual, consistente en el abono de la cantidad que para cada categoría profesional se establece en la anexa tabla salarial.

#### **Artículo 16.- COMPLEMENTO DE AYUDA FAMILIAR**

Se establece un complemento en la cuantía mensual que se indica en la tabla de retribuciones, no sujeta a cotización a la Seguridad Social, por ser concepto extrasalarial, de los previstos en el párrafo tercero del Artículo Cuarto de la O.M. de 22.11.73, y que se abonará a los trabajadores en compensación de los gastos que realizan por tal concepto. Esta cantidad, al igual que la señalada en el Artículo anterior como gratificación por vestuario, no será absorbida ni compensada por posible incrementos del salario mínimo interprofesional durante la vigencia de este convenio.

#### **Artículo 17.- BOLSA DE ESTUDIOS**

Con este fin las empresas abonarán a sus trabajadores el mes de octubre las cantidades que a continuación se señalan y con arreglo a las siguientes matizaciones:

- A los trabajadores casados o madres solteras, 7.699'--.
- A los trabajadores solteros que acrediten la realización de estudios de los previstos en la Ley General de Educación o Enseñanza cualificadas, para los que exigirá la certificación de la matrícula y certificado de asistencia, 6.975'--.
- Por cada hijo menor de 16 años, 3.879'--.

Para devengar esta bolsa deberá estar acreditado el hecho causante el uno de octubre de cada año.

**Artículo 18.- SITUACION DE I.L.T.**

En caso de accidente, sea o no laboral, y de enfermedad, se percibirá con cargo a la empresa, y por el período máximo de un año, el complemento hasta la total remuneración que le corresponda por el presente convenio.

**Artículo 19.- COMPLEMENTO POR JUBILACION VOLUNTARIA Y DE MUTUO ACUERDO**

Se concederá un complemento por jubilación a aquellos trabajadores que, con 10 años de antigüedad como mínimo, se jubilen voluntariamente y de mutuo acuerdo con la empresa durante la vigencia del presente convenio.

Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

- A los 60 años, 12 mensualidades.
- A los 61 años, 11 mensualidades.
- A los 62 años, 10 mensualidades.
- A los 63 años, 9 mensualidades.
- A los 64 años, 8 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre salario base, antigüedad y pluses. Para su percepción habrá de solicitarse la Jubilación, de acuerdo con la empresa, en el plazo de tres meses de antelación al cumplimiento de la edad correspondiente.

**Artículo 20.- INDEMNIZACION POR JUBILACION**

El trabajador que, con 10 años como mínimo de antigüedad en la empresa, se jubile a los 65 años, percibirá una indemnización de 7 mensualidades, calculadas sobre salario base, antigüedad y pluses. Se abonará la referida indemnización dentro del plazo máximo de 90 días.

**Artículo 21.- AUMENTO POR ANTIGÜEDAD**

Se abonará por tal concepto cuatrienios en base a las cantidades que figuran en el anexo primero de este convenio; dichos aumentos no excederán del 60% del salario base a los 25 años de servicio, según lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando se produzca un aumento de categoría profesional, el trabajador percibirá los cuatrienios en la cantidad que corresponda a su nueva categoría.

Los trabajadores que, durante la vigencia de este convenio ingresen en la empresa, sea cual fuere su categoría profesional, comenzarán a devengar el cómputo de la antigüedad a partir de la fecha de ingreso.

**Artículo 22.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

Se abonarán, en concepto de paga extraordinaria de verano y Navidad, el 30 de junio y 22 de diciembre, respectivamente, el importe de una mensualidad del salario base más antigüedad y plus de transporte. Se computarán por semestres.

Estas gratificaciones son las previstas en el Artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 23.- PARTICIPACION EN BENEFICIOS**

Por tal concepto se pagará, en el mes de marzo del año siguiente al que se devenga, y correspondiente al importe de 30 días de salario base, más antigüedad, más plus de transporte.

**Artículo 24.- DOTE MATRIMONIAL DEL PERSONAL FEMENINO**

La dote a que se refiere el Artículo 66 de la vigente Ordenanza Laboral de Trabajo en el Comercio se abonará a razón del salario base que para cada categoría se establece en el presente convenio. Se refiere exclusivamente a las trabajadoras contratadas antes del 8 de abril de 1976.

**Artículo 25.- RECONOCIMIENTO MEDICO**

La empresa, a través de las Mutuas Patronales que atienden los servicios sanitarios de las mismas y Jefaturas Provinciales de Sanidad, reconocerán una vez al año a todos los trabajadores a su servicio.

**Artículo 26.- COMISION PARITARIA**

Se acuerda la constitución de la Comisión Mixta de Interpretación, Control y Vigilante del Convenio, integrada por los señores al principio reseñados.

**Artículo 27.- MOVILIDAD LABORAL**

Se acuerda que, cuando la empresa lo estime oportuno o lo exijan las condiciones de trabajo, cualquier trabajador vendrá obligado a pasar de un centro de trabajo a otro de la misma empresa. A tales efectos se hace constar que actualmente tiene uno en Gran Vía, 22; otro en calle Platería y otro en Avda. Ronda Norte; otro en calle Baños, 2-4, destinado a almacén.

**Artículo 28.- SALARIO HORA**

El salario hora profesional y el salario hora individual, que servirá de base para el abono de las horas extraordinarias, se calculará según lo previsto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre Ordenación del Salario, y O.M. de 29 de noviembre de 1973.

**Artículo 29.- NORMAS SUPLETORIAS**

Para cualquier punto no pactado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para el Comercio.

**Artículo 30.-**

El personal de la empresa, sea cual fuere su categoría, al contraer matrimonio, percibirá la Ayuda Familiar correspondiente.

**NOTA.-** Los dependientes de Segunda que contraigan matrimonio durante la vigencia de este convenio, ascenderán automáticamente a Dependiente de primera.

El presente Convenio de empresa excluye la aplicación de cualquier otro, a los que se hace expresa renuncia, de acuerdo con la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en la ciudad y fecha supra indicadas.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PARA EL AÑO 1988-89

(Las cantidades entre paréntesis corresponden al año 1989, siempre que el I.P.C. del año 1988 no supere el 5'50%)

CATEGORIAS	SALARIO BASE		GRAT. VESTUARIO		AYUDA FAMILIAR		P. TRANSPORTE		CUATRIENIOS	
<b>GRUPO I PERSONAL TITULADO</b>										
Titulado grado superior	58.615	(61.105)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.550	(3.700)	3.517	(3.666)
Titulado grado medio	55.525	(57.885)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.395	(3.539)	3.332	(3.473)
Ayudante Técnico Sanitario	52.940	(55.190)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.266	(3.405)	3.176	(3.311)
<b>GRUPO II PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO</b>										
Director	61.550	(64.165)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.696	(3.853)	3.693	(3.850)
Jefe División	58.030	(60.495)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.520	(3.670)	3.482	(3.630)
Jefe Personal.Compras.Vent.	57.150	(59.580)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.176	(3.624)	3.429	(3.575)
Encargado General	58.435	(60.920)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.541	(3.691)	3.506	(3.655)
Jefe Sucursal	58.435	(60.920)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.541	(3.691)	3.506	(3.655)
Jefe Almacén	55.525	(57.885)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.395	(3.539)	3.332	(3.473)
Jefe Grupo Sección	55.525	(57.885)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.395	(3.539)	3.332	(3.473)
Encargado establecimiento	58.435	(60.920)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.541	(3.691)	3.506	(3.655)
Intérprete	55.525	(57.885)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.395	(3.539)	3.332	(3.473)
<b>PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO</b>										
Viajante-Corredor Plaza	52.940	(55.190)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.266	(3.405)	3.176	(3.311)
Dependiente Mayor	58.235	(60.710)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.531	(3.681)	3.494	(3.643)
Dependiente 1ª más 25 años	52.940	(55.190)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.266	(3.405)	3.176	(3.311)
Dependiente 2ª 22-25 años	50.530	(52.675)	7.540	(7.860)	4.204	(4.393)	2.904	(3.027)	3.032	(3.160)
Ayudante	46.290	(48.255)	5.125	(5.345)	--	--	3.722	(3.889)	2.777	(2.395)
Aprendiz hasta 17 años	29.040	(30.275)	2.710	(2.825)	--	--	1.588	(1.655)	--	--
Aprendiz 17-18 años	31.280	(32.610)	2.710	(2.825)	--	--	1.700	(1.772)	--	--
Aprendiz 18 años con contra.	46.290	(48.255)	2.710	(2.825)	--	--	3.732	(3.990)	--	--
<b>GRUPO III PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PROPIAMENTE DICHO</b>										
Director	61.550	(64.165)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.696	(3.853)	3.693	(3.850)
Jefe División	58.030	(60.495)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.520	(3.670)	3.482	(3.630)
Jefe Administrativo	55.525	(57.885)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.395	(3.539)	3.332	(3.473)
Secretario/a	53.120	(55.375)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.275	(3.414)	3.187	(3.323)
Contable.Cajero-Taquimecan.	54.320	(56.630)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.335	(3.477)	3.259	(3.398)
Jefe Sección Administrativo	54.320	(56.630)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.335	(3.477)	3.259	(3.398)

CATEGORIAS	SALARIO BASE		GRAT.VESTUARIO		AYUDA FAMILIAR		P. TRANSPORTE		CUATRIENIOS	
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO PROPIAMENTE DICHO</b>										
Oficial Adm. u Operador	54.320	(56.630)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.335	(3.477)	3.259	(3.398)
Aux.Adm.o perfor.+ 25 años	54.320	(56.630)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.335	(3.477)	3.259	(3.398)
Aux.Adm.o perfor. - 25 años	52.940	(55.190)	7.540	(7.860)	4.204	(4.393)	3.024	(3.153)	3.176	(3.311)
Aspirante hasta 17 años	29.040	(30.275)	2.710	(2.825)	--	--	1.588	(1.655)	--	--
Aspirante 17 a 18 años	31.280	(32.610)	2.710	(2.825)	--	--	1.700	(1.772)	--	--
Auxiliar Caja hasta 17 años	29.040	(30.275)	2.710	(2.825)	--	--	1.588	(1.655)	--	--
Auxiliar Caja 18-22 años	46.290	(48.255)	5.125	(5.345)	--	--	3.722	(3.889)	2.777	(2.895)
Auxiliar Caja + 22 años	50.530	(52.675)	7.540	(7.860)	4.204	(4.393)	2.904	(3.027)	3.032	(3.160)
Auxiliar Caja + 25 años	52.940	(55.190)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.266	(3.405)	3.176	(3.311)
<b>GRUPO IV PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES</b>										
Jefe Sección o Servicios	53.130	(55.385)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.275	(3.414)	3.188	(3.323)
Dibujante	53.130	(55.385)	7.540	(7.860)	4.204	(4.393)	3.034	(3.162)	3.188	(3.323)
Escaparatista 1ª + 25 años	55.345	(57.695)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.386	(3.530)	3.321	(3.462)
Escaparatista 2ª - 25 años	54.355	(56.665)	7.540	(7.860)	4.204	(4.393)	3.095	(3.226)	3.261	(3.400)
Ayudante	46.290	(48.255)	5.125	(5.345)	4.204	(4.393)	3.914	(4.090)	2.777	(2.895)
Delineante	53.130	(55.385)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.275	(3.414)	3.188	(3.328)
Cortador	55.345	(57.695)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.386	(3.530)	3.321	(3.462)
Ayudante Cortador	46.290	(48.255)	5.125	(5.345)	4.204	(4.393)	3.914	(4.090)	2.777	(2.895)
Jefe de Taller	55.525	(57.885)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.395	(3.539)	3.332	(3.473)
Prof.Oficio 1ª	52.940	(55.190)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.266	(3.405)	3.176	(3.311)
Prof.Oficio 2ª	50.530	(52.675)	7.540	(7.860)	4.835	(5.040)	3.145	(3.279)	3.032	(3.160)
Prof.Oficio 3ª	48.125	(50.170)	7.540	(7.860)	4.204	(4.393)	2.783	(2.902)	2.888	(3.010)
Capataz	52.940	(55.190)	5.125	(5.345)	4.835	(5.040)	3.145	(3.279)	3.176	(3.311)
Mozo 1ª mayor 25 años	48.145	(50.190)	5.125	(5.345)	4.835	(5.040)	2.905	(3.029)	2.889	(3.011)
Mozo 2ª menor 25 años	46.290	(48.255)	5.125	(5.345)	4.204	(4.393)	3.914	(4.090)	2.777	(2.895)
Tefelonista, Costurera, Cobrador, Ordenanza, Vigilante, Personal de Limpieza	46.290	(48.255)	5.125	(5.345)	4.204	(4.393)	3.914	(4.090)	2.777	(2.895)
Personal limpieza horas	342	( 356)	--	--	--	--	17	( 18)	--	--

**CLAUSULA ESPECIAL:** Remuneración anual correspondiente a una jornada de 1.826 horas y 27 minutos de las categorías más comunes:

- Dependiente de 2ª	945.357 (987.898)
- Dependiente de 1ª	1.036.575(1.083.221)
- Dependiente Ayudante	796.403 (832.241)
- Auxiliar Administrativo	1.005.967(1.051.235)
- Auxiliar Admtvo.25 años	996.329(1.041.164)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 9285

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 161/84, que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra don José Muñoz Varona, sobre reclamación de cuatro millones nueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13 de diciembre de 1988, a las 11,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 13 de enero de 1989, a las 11,45 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de febrero de 1989, a las 11,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por

ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta: Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana: Un trozo de terreno de secano, sito en La Alberca, término de Murcia, que ocupa una extensión superficial de sesenta y cinco áreas y setenta y siete centiáreas. Inscrita en el libro 77, de la sección 9, folio 136, finca número 7.283, inscripción 2.<sup>a</sup>, tal como consta en la Certificación de Cargas, la finca descrita anteriormente, después de las segregaciones marginales obrantes en las referidas inscripciones, la referida finca ha quedado reducida como resto sin determinar a tres mil doscientos cuarenta y ocho metros, sesenta y un decímetros cuadrados, a cuya superficie queda condecorada la valoración.

Valorado en siete millones doscientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez número Cuatro.—El Secretario.

Número 9290

#### DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.256/88 de este Juzgado sobre hurto, contra don Carlos Luis Cerezo

y Rosendo Fernández Utreras, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia Juez Sr. Arjona Llamas, Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 10 de noviembre de 1988 próximo y hora de las 10,00, en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a don Carlos Luis Cerezo y don Rosendo Fernández Utreras, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 9315

#### DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.457/85 sobre insultos a autoridad se cita a Manuel Salazar Pelegrín, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día diecisiete de noviembre y hora 10,20 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Ángel Bruna, n.º 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Manuel Salazar Pelegrín, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 9171

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO ONCE DE MADRID**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.216/86 promovido por Organización Ibérica de Finanzas, S.A., contra Antonio Quiles Durán y Joaquina Lucas Valenzuela en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de noviembre próximo y 10,50 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 1.665.220 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de enero próximo y 10,50 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de febrero próximo y 10,50 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el treinta por ciento del tipo de subasta en la primera; y en la segunda y sucesivas el cincuenta por ciento del referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.
4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso cuarto izquierda, término de Murcia partido de Santiago y Zairaiche, calle Agustín Lara y Santiago Zairaiche, n.º 2.

Dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9249

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA  
(SECCION C)**

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado resolución aprobando el convenio alcanzado en el expediente de suspensión de pagos número 930/87-C, promovido por «Industrial Pastelera Murciana, S.L.», por doña Joaquina Martínez Pérez y por don Antonio Aliaga León (C/. Pintor Velázquez, 1, Torreagüera). Dicho convenio consiste en lo siguiente:

- 1.º Habrá tres años de carencia total;
- 2.º Al vencimiento del cuarto año, se pagará el 10% del crédito;
- 3.º Al vencimiento del quinto año, otro 10%;
- 4.º Al vencimiento del sexto año, otro 10%;
- 5.º Al vencimiento del séptimo año, otro 10%;
- 6.º Al vencimiento del octavo año, otro 10%;
- 7.º Al vencimiento del noveno año, un 25% del crédito; y
- 8.º El restante 25% al vencimiento del décimo y último año. Se entiende que el pago de los créditos a los acreedores se pagará sin intereses y a contar desde la fecha en que sea firme el auto por el que el convenio ha sido aprobado. Lo que se hace saber a los efectos legales pertinentes.

Murcia, 26 de octubre de 1988.—María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 9235

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en los autos de juicio ejecutivo número 258/88, instados por el Procurador don José Jópez Palazón, en nombre y representación de Banco Industrial de Bilbao, contra los herederos de don Jesús Maestre Aznar o herencia yacente del mismo, a quienes por medio de la presente se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, y asimismo se hace constar que se ha practicado embargo sobre la finca n.º 14.251, inscripción 1.ª, libro 179, sección 1.ª, folio 133 del Registro de la Propiedad de La Unión, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero. La cuantía del procedimiento es la de 10.000.000 de pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas.

Dado en Cartagena a 15 de octubre de 1988.—El Secretario Judicial, José Larrosa.

Número 9250

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Ley Hipotecaria, número 475/85 seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera del Campo de Cartagena, representada por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, contra don Bartolomé Gil Balaguer y su esposa, doña Dolores Pedreño Soto, en reclamación de un millón doscientas treinta mil pesetas (1.230.000) de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, los bienes inmuebles embargados, propiedad de

los demandados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de enero de 1989 a las 12 horas por el precio de tasación, para la segunda el día 14 de febrero de 1989 a las doce horas por el precio de tasación rebajado en un 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día 14 de marzo de 1989 a las 12 horas.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a tercera, el tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3.<sup>a</sup> planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto, en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado a tal efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

#### Bienes objeto de la subasta:

1.<sup>a</sup> Finca número 23.454, inscripción 1.<sup>a</sup>, libro 331, folio 23, sección de Torre Pacheco. Tasada a efectos de la primera subasta en novecientas diecinueve mil novecientas catorce pesetas (919.914).

2.<sup>a</sup> Finca número 23.456, inscripción 1.<sup>a</sup>, libro 331, folio 25, sección de Torre Pacheco. Tasada a efectos de la primera subasta en novecientas diecinueve mil novecientas catorce pesetas (919.914).

Dado en Cartagena a 14 de septiembre de 1988.—Carlos Damián Vieites Pérez.

Número 9284

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 440/88 a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Juan Martínez Iniesta y don José Martínez Iniesta y esposa (artículo 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón novecientas cincuenta y nueve mil ciento cincuenta (1.959.150) pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día siete de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del total el día doce de enero de 1989 próximo y hora de las doce de su mañana.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día trece de febrero de 1989, próximo y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los

licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Primero. Urbana: un trozo de tierra huerta, situado en el término de Murcia, partido de Aljucer, con riego de la acequia de Balderón que tiene de superficie tres áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro se comprende una casa, de superficie sesenta y ocho metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, y todo linda: Norte, Francisco Nicolás Romero y José Nicolás Romero; Mediodía, Isidoro de San Nicolás; Levante, José Martínez Iniesta, en finca que se le adjudica, entrada para esta finca de dos metros de ancha por quince de larga por medio y Poniente; camino del Badén, y acequia del mismo nombre por medio y Francisco Nicolás Romero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, libro 89, sección 9, folio 51, finca número 8.035, inscripción primera.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de un millón setecientas treinta y una mil cuatrocientas pesetas.

Segundo. Urbana: un trozo de tierra huerta, situado en el término de Murcia, partido de Aljucer, con riego de la acequia del Balderón, que tiene de superficie dos áreas, veintisiete centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados que linda: Norte, camino del Badén, acequia del mismo nombre por medio; Mediodía, Isidoro de San Nicolás, y en pequeña parte finca que se adjudicará a Joaquín Martínez Iniesta; Levante el citado Joaquín Martínez Iniesta, en parte entrada de dos metros de ancha por quince de larga por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, libro 89, sección 9, folio 53, finca número 8.036, inscripción primera.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de doscientas veintisiete mil setecientas cincuenta pesetas.

Por lo tanto asciende dicha valoración a la figurada cantidad de un millón novecientas cincuenta y nueve mil ciento cincuenta (1.959.150) pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9324

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

Doña María Jover Carrión, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 337/83-A a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia contra don Francisco Cánovas Tolinos y esposa, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo paradero actual se ignora, sobre reclamación de 130.625 pesetas, en cuyos autos se ha acordado citar al referido demandado a fin de que el próximo día quince de noviembre, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de absolver posiciones como prueba propuesta por la parte actora, con el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado don Francisco Cánovas Tolinos, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Magistrada Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 9325

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos, en funciones de número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 308/87 a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra los cónyuges don José Zamora Noguera y doña Antonia Raja Ortiz, vecinos de Mazarrón, con domicilio en Ifre, en reclamación de 521.611 pesetas de principal y 350.000 pesetas de presupuesto de costas, en cuyos autos he acordado

sacar en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, los siguientes inmuebles:

1.º Rústica: En la diputación de Morata, término de Lorca, paraje de Montajut, trozo de tierra de secano, su mayor parte monte, con casa de planta baja de veintiocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, de cabida toda una hectárea sesenta y siete áreas y setenta y una centiáreas, lindando: Este, Salvadora Ortiz López; Norte, Catalina Ortiz López y María Raja Ortiz; Sur, monte público, y Oeste, Catalina Ortiz López. Inscrita al folio 068 del libro 1.688, tomo 2.035, sección 3.ª, finca número 31.244, Registro de Lorca I. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2.º Rústica: En término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra secano con algunos árboles, labor y montes, de cabida una hectárea, sesenta y siete áreas setenta centáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, igual a dos fanegas y seis celemines, dentro de cuyo terreno existe una casa cortijo que ocupa doscientos treinta y siete metros cuadrados. Linda: Este, rambla de Morata; Sur, Eulalia Rojo Ortiz, sirviendo de límite un ramblizo; Oeste, montes públicos y Norte, Salvadora Ortiz López. Inscrita al libro 290, folio 184, finca 23.622 del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, Palacio de Justicia 3.ª planta, a las once horas de los días doce de diciembre de 1988 y nueve de enero y seis de febrero de 1989, y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto un veinte por ciento del tipo de tasación para la primera, un 20 por ciento del tipo rebajado en un 25 por ciento para la segunda y tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación para la 1.ª, las dos terceras partes del tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas en cuanto aparezcan como anteriores y preferentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. No se ha suplido la titulación entendiéndose que los

licitadores aceptan esta circunstancia. Se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C.

Dado en Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Carlos Damián Vieites Pérez.—El Secretario.

Número 8655

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al n.º 1.156/87, a instancias de don Andrés Bartolomé Ñiguez frente a López Nicolás, S.A., en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante don Andrés Bartolomé Ñiguez, de la otra, y como demandada López Nicolás, S.A., en reclamación por salarios,

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Andrés Bartolomé Ñiguez, frente a López Nicolás, S.A., condeno a la empresa al abono de la cantidad de 140.448 pesetas, por los conceptos dichos.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado López Nicolás, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de 1988.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 8657

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 739/87, a instancia de Francisco López Martínez frente a Círculo Cultural y Recreativo en acción sobre despido ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a doce de julio de 1988.

Antecedentes de hechos.

Fundamentos jurídicos.

Parte dispositiva:

Declaro extinguida la relación laboral que unía a la parte trabajadora con la empresa Círculo Cultural y Recreativo, a partir de esta fecha, y en consecuencia a que abone al demandante la cantidad de 137.812 pesetas como indemnización, y 270.000 pesetas como salarios de trámite.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Círculo Cultural y Recreativo que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1988 de mil novecientos ochenta y ocho. Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 8658

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 233/88, a instancias de Juan Eulogio Gil Guerrero, frente a Eurozono, S.A. y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Juan Eulogio Gil Guerrero, de la otra y como demandada Eurozono, S.A., en reclamación por salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Juan Eulogio Gil Guerrero frente a la empresa Eurozono, S.A., y fondo de Garantía Salarial, condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad de ciento dieciséis mil ochocientos sesenta y siete pesetas (116.867).

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Eurozono, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de septiembre de 1988.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 8659

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Suplente, en sustitución reglamentaria del Titular de la número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al n.º 1.030/86, instados por doña María del Carmen Samper Burló contra INSS y Sureste de Limpiezas, S.A., en acción sobre diferencia préstamo, ha sido dictada la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano, Magistrado suplente de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña María del Carmen Samper Burló, mayor de edad, vecina de Murcia, y su representante don Alfonso Hernández Quereda, y de otra y como demandado INSS, representado por la Letrada doña Amelia de Querón Pagán y Sureste de Limpiezas, S.A., en acción sobre diferencia prest. ILT.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo en parte la demanda interpuesta por María del Carmen Samper Burló frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Sureste de Limpiezas, S.A., condeno al INSS a que abone la cantidad de 150.198 pesetas, como diferencia en subsidio de Incapacidad Laboral Transitoria, hasta junio 86 incluido, igual; condena se emite frente a la empresa, el pronunciamiento se emite con carácter solidario, atendido el interés protegido.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Sureste de Limpiezas, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado, Juan Abellán Soriano.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 8072

### MURCIA

#### Convocatoria de concurso-oposición para proveer 2 plazas de Diplomado en Ciencias Empresariales

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad 2 plazas vacantes de Diplomado en Ciencias Empresariales, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición de 2 plazas vacantes de Diplomado en Ciencias Empresariales en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Diplomado en Ciencias Empresariales.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y R.I.

##### Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

##### Tercera. Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos se aumentará el lí-

mite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Admón. Pública.

—Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales o equivalente, homologado por la Universidad, referido a la especialidad de la plaza objeto de la convocatoria, y perteneciente al grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

##### B) Acceso mediante promoción interna.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, aptdo. E, del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas (1 en esta convocatoria).

Para optar a la plaza reservada para promoción interna se requieren los siguientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de antigüedad de 1 año.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en ese período.

La plaza reservada para promoción interna y no cubierta se sumará a la plaza de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar

el orden de prelación respecto de la plaza restante.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a la plaza reservada para promoción interna.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

##### C) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

##### D) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta. Tribunal**

Presidente:

—La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de Concejales de cada Grupo.

Vocal 1.º

—Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º

—El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4.º

—Vocal propuesto por la Junta de Personal, y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes o superior.

Vocal 5.º

—Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º

—Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84 de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Quinta. Pruebas**

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de las distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España 1, 2.ª planta.

**B) Ejercicios de la oposición**

Los ejercicios de la oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

**C) Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos,

siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

**D) Baremo de méritos.**

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

5. Por la realización de cursos o cursos de especialización hasta 0,5 puntos.

6. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

7. Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

**E) Calificación definitiva.**

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

**Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará di-

cha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **Séptima. Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### **ANEXO**

### **T E M A R I O**

#### **Parte general. Derecho Político y Administrativo.**

Tema 1. Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado español. La Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La Organización territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 16. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Los Presupuestos locales. El control del gasto.

#### **Parte específica.**

##### **I) Derecho financiero y haciendas locales**

Tema 1. El Presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. Teorías modernas sobre el presupuesto. Presupuestos Municipales y Regionales.

Tema 2. El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria. El presupuesto del Estado: fuentes de su ordenación: jurídica y estructura actual.

Tema 3. La hacienda local. Patrimonios municipales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales.

Tema 4. Las tasas. Clases de tasas municipales. Precios privados, precios públicos y precios políticos.

Tema 5. Contribuciones especiales para obras y servicios. Su regulación actual. El beneficio especial y el interés general.

Tema 6. Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.

Tema 7. La imposición municipal. Las Contribuciones Territoriales, Urbana y Rústica y Pecuaría. Los Consorcios. La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Tema 8. La imposición local autónoma. Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos. Impuesto sobre solares. Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tema 9. Imposición local autónoma. Impuesto de radicación. Impuesto sobre la publicidad. El Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Tema 10. Crédito Local. Regulación actual.

Tema 11. La gestión económico-administrativa. Servicios económico-administrativos. El procedimiento Económico-Administrativo.

Tema 12. Los gastos y pagos. Concepto y clases.

Tema 13. Los ingresos municipales: su gestión y recaudación.

##### **II). Contabilidad general y administrativa**

Tema 14. Cuentas: clasificación general. Cuentas de capital: acciones, obligaciones y reservas. Cuentas administrativas, especulativas y diferenciales. Fondos de previsión.

Tema 15. Cuentas de pérdidas y ganancias y de gastos generales.

Tema 16. Balance de comprobación y Balance de saldos. Balance general: exposición de las operaciones que comprende. Balance de situación.

Tema 17. Intervención y conforme. Restos por pagar. Créditos definitivos. Bajas justificadas. Consignación presupuestaria. Economías. Valores independientes y auxiliares del presupuesto: su definición y significación.

Tema 18. Documentos generales. Facturas. Relaciones y certificaciones en general. Certificaciones de descubierto. Naturaleza y aplicación de dichos documentos a la contabilidad municipal.

Tema 19. Ingresos. Sus clasificaciones. Mandamientos de ingreso. Clases. Fundamentos de su expedición. Anotaciones y asientos que producen. Estructura y requisitos esenciales del mandamiento de ingresos y de la carta de pago. Trámites para hacerlos efectivos en la Depositaria.

Tema 20. Pagos. Clasificación. Mandamientos de pago. Sus clases. Fundamentos de su expedición. Estructura y requisitos esenciales. Tramitación. Anotaciones y asientos que producen.

Tema 21. De la formación y realización de los pagos. Justificación. Formalidades. Requisitos necesarios para el pago de nóminas, pensiones y jornales. Ideas generales sobre los pagos a proveedores, obras y servicios, subvenciones y gastos de establecimientos benéficos. Material inventariable. Pagos a justificar.

Tema 22. De la gestión económica local. Intervención de la gestión económica. El interventor de la Administración Local: sus atribuciones. La intervención de los ingresos y pagos. El dictamen. Ordenación de gastos. Orden de prelación de pagos. Depósito de valores: sus clases.

Tema 23. Libros de contabilidad. Su concepto. Clasificación. Requisitos. Apertura, regulación y cierre de libros. Principios de la independencia de ejercicios y separación contable de presupuesto. Rectificación de errores.

Tema 24. Contabilidad principal. Libros. Diario de Intervención de ingresos. Estructura. Operaciones de apertura, desarrollo y cierre. Diario de la intervención de pagos. Estructura. Forma de hacer las anotaciones.

Tema 25. Contabilidad de ingresos. Libro General de Rentas y Exacciones. Estructura y desarrollo. Nociones sobre la contabilidad auxiliar de Rentas y Exacciones. Contabilidad de gastos y pagos. Libro general de gastos. Su objeto y estructura. Nociones sobre la organización de la contabilidad auxiliar de gastos.

Tema 26. Contabilidad patrimonial. Libro de inventarios y balances. Su objeto. Preceptos legales relativos al patrimonio municipal. El inventario municipal. Naturaleza y descripción de las cuentas que lo integran.

Tema 27. Contabilidad de Caja. Caja Municipal. Distinción entre Caja corriente y Caja reservada. Libros de Depositaria. Estructura y desarrollo del libro de Caja. Libro de Arqueos. Contabilidad de Recaudación. Libros auxiliares de Caja. Cuentas corrientes. Cuentas de recaudación.

Tema 28. De las cuentas generales. Generalidades. Cuentas que han de rendir las entidades locales. Estructura. Justificantes. Tramitación. Censura de cuentas. Aprobación definitiva.

### III) Cálculo Mercantil

Tema 29. Interés simple e interés compuesto: fórmulas generales. Comparación entre capitalización simple y compuesta. Descuento en régimen de capitalización compuesta.

Tema 30. Interés continuo. Dedución de la fórmula fundamental. Tantos equivalentes de interés compuesto y continuo. Método hamburgués. Norma de funcionamiento y liquidación. Demostración general de la igualdad de números en los tres métodos de cuentas corrientes con interés.

Tema 31. Préstamos: generalidades. Amortización de préstamos. Anualidades. Empréstitos normales. Determinación de los elementos en las amortizaciones por sorteo, cuando son normales. Disposición y cálculo de los cuadros de amortización.

Murcia a 29 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 8464

### TORRE PACHECO

Recibido definitivamente el material correspondiente al suministro del equipamiento de diversas dependencias del Centro Cívico de Dolores de Pacheco y solicitada por el contratista don Wladimiro García Micó, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., la devolución de la fianza de 168.270 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan

presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 9 de septiembre de 1988.—El Alcalde.

Número 9170

### LORCA

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de Xiquena, S.A. representada por don Justo Martínez García de Alcaraz para los terrenos que el mismo comprende descritos junto a la Urbanización La Viña y el Colegio de Educación Especial Pilar Soubrier, clasificado como suelo urbano, Ordenanza 4.ª unifamiliar agrupada, redactado por el Arquitecto don Evaristo Londoño Mateus y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de pesetas 22.540.320. Debiéndose por consiguiente proceder a la supresión del tendido eléctrico en su actual trazado y características de manera simultánea a la ejecución de la urbanización. Asimismo se ejecutará la urbanización según las fases previstas en la documentación gráfica del proyecto, iniciándose la misma por la fase A y finalizando por la fase E.

2.º Someterlo a información pública por plazo de 15 días en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Región, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

3.º Hacer constar que al presente proyecto de urbanización le es de aplicación la sección 6.ª sobre garantías de ejecución y conservación de las urbanizaciones prevista en la Ley 12/1986 de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, artículos 20 a 23 ambos inclusive.

4.º Comunicar estos acuerdos al interesado y al Negociado de Policía y Urbanismo para su debido cumplimiento.

Lorca a 19 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 9091

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que requiere su publicación.

**Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General que afecta a las alineaciones previstas en calle Matadero de Murcia**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha el Proyecto de Modificación del Plan General que afecta a las alineaciones previstas en calle Matadero de Murcia, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 5 de octubre de 1988.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8427

**MOLINA DE SEGURA****ANUNCIO**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por Construcciones Carrascoy, S.A., con domicilio en Sangonera la Verde (Murcia), Avda. de la Constitución, número 45, depositada en su día por dicha empresa para responder de las obras de «Ordenación e Infraestructura de Colonia Santa Bárbara».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 4 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oliva.

Número 8876

**FORTUNA**

Habiéndose de proceder por este Ayuntamiento a la demolición de construcciones ruinosas en la zona vieja del Cementerio Municipal, partes Poniente, Norte y Saliente, en número, respectivamente, de ciento veinte, cuarenta y doscientas cuatro unidades, distribuidas en cuatro plantas, y conforme a lo acordado por la Corporación Municipal, por medio de este anuncio se invita al público en general y, en particular, a los interesados en el traslado del contenido de los nichos en ruina, para que soliciten dicho traslado, mediante instancia dirigida a la Alcaldía, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se advierte que, transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento procederá al derribo de las instalaciones ruinosas y traslado, en su caso, al osario de los restos no reclamados.

Fortuna, 11 de octubre de 1988.—El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.

Número 8434

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don José Gallego Serrano y don Gabriel Luján Caballero, licencia para la apertura de ampliación de Estación de Servicio, en Ctra. N-301, Km. 383, Hm. 8,9, Cabezo Cortado (Exp. 1.062/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 16 de septiembre de 1988. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8435

**MAZARRON****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1988, acordó por unanimidad, elevar a

definitiva la aprobación del Reglamento del Mercado Municipal del Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Mazarrón, 9 de septiembre de 1988. El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 8463

**TORRE PACHECO**

Recibido definitivamente el material correspondiente al suministro del equipamiento del salón de actos del Centro Cívico de Torre Pacheco y solicitada por el contratista don Wladimiro García Mico, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., la devolución de la fianza de 116.739 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigido al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 9 de septiembre de 1988.—El Alcalde.

Número 8444

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Recauchutados Mesas, S.A., licencia para la apertura de venta menor de cubiertas, etc., para vehículos, en Ctra. Nonduermas-El Palmar, Venta La Paloma (Exp. 62/88), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 15 de septiembre de 1988. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.